

Bolívar, 3 de setiembre de 1993

AL DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO

REF..EXP.N° 2721/93

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR" en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

---

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio "Solidaridad" celebrado entre el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR que tiene: como finalidad el compromiso del organismo provincial de prestar la asistencia financiera al municipio para la REFACCION DE VIVIENDAS.-' INDIVIDUALES en las localidades de Bolívar y Urdampilleta, en el marco del decreto N° 9104 y sujeto a la resolución n° 919/92 del I.V.B..A. Financiamiento que será destinado a la refacción de unidades habitacionales deterioradas como consecuencia del meteoro ocurrido el 13 de abril de 1993

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese

DADA EN LA SALA DE SESIONES A  
DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE  
DE 1993

MUNICIPAL  
BOLIVAR  
1639  
BOLIVAR, 3/9 DE 1993

